REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.
003110 26 FEB 2021

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 y detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos establecidos en la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, modificado por el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: "***Desagregación de Gastos**. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.*

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto No. 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 17 del Decreto No.1805 del 31 de diciembre de 2020 establece que *"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión (...)"*

Que mediante comunicación No. 2021-IE-007253 del 22 de febrero de 2021, la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar ajustes en la cadena de valor del proyecto C-2201-0700-18 "FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL" teniendo en cuenta: 1. La eficiencia lograda como resultado de la negociación con el asociado que ejecutará la contratación proyectada para *"generar capacidades de gestión y gobernanza de la política educativa en las Secretarías de Educación Certificadas, para fortalecer las estrategias de calidad y cobertura con prestadores del sector privado (Fundación Plan)"*, que redujo el aporte del Ministerio de Educación Nacional en $50.180.731; y 2. La reorientación de $2.160.000.000 inicialmente programados para desarrollar un proceso de generación de capacidades de las maestras de educación preescolar desde la investigación situada, teniendo en cuenta que, luego de articular las diferentes estrategias priorizadas desde los equipos técnicos del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, la necesidad será atendida a través de dos (2) contratos interadministrativos suscritos entre el Ministerio de Educación Nacional e Icetex. Los recursos serán destinados para responder a compromisos adquiridos por el gobierno nacional relacionados con la prestación de asistencia técnica y acompañamiento en la implementación de estrategias que impacten la calidad educativa. La solicitud se respalda en el "Registro de Reducción a asignación Interna de apropiaciones a dependencias de afectación" No. 921 del 19 de febrero de 2021 expedido por el coordinador de presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución No. 002618 del 22 de febrero de 2021, se realizó la modificación No. 4 de la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021 con el fin de adicionar recursos del Sistema General de Participaciones distribuidos mediante el documento SGP-56-2021 por concepto de Calidad Matrícula y Gratuidad por la suma de $1.158.585.849.033.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de inversión establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021"

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
C - GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN	Rec	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD.	NOMBRE					
014	PRIMERA INFANCIA	C-2201-0700-18-0-2201006-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	11	50.180.731	
014	PRIMERA INFANCIA	C-2201-0700-18-0-2201048-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL	11	2.160.000.000	
009	CALIDAD TRANSVERSAL	C-2201-0700-18-0-2201006-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	11		2.210.180.731
TOTAL					**2.210.180.731**	**2.210.180.731**

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el SIIF – Nación las desagregaciones y asignaciones contenidas en esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Constanza Alarcón P°. – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media.
Patricia Ovalle Giraldo– Subdirectora de Gestión Financiera
Clara Inés Páez Jaimes – Secretaria General
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Y. Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas